

Constancia: La dejo en el sentido de indicar que, en audiencia del 07 de abril de 2021 se fijo el litigio, se decretaron las pruebas a practicar, y se escucho en interrogatorio de parte a la señora Elvia Denis Echavarría.

Ante la ausencia de la parte demandada, así como de los testigos que fueron decretados, y la necesidad de oficiar a diferentes entidades, se dispuso suspender la diligencia en el estado en el que se encontraba.

Lo anterior, para su conocimiento.  
17 de marzo de 2022

VALERIA OCAMPO CUERVO  
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintidós  
[j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO No. 2015-01393

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho fijar fecha para continuar la audiencia de INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO y FALLO, de que trata el art. 372 y 373 del C. G. del P., la cual tendrá lugar el próximo CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE (09) DE LA MAÑANA, modalidad video conferencia.

La realización de la mentada audiencia se ejecutará con a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams). Se requiere a las partes para que aporten los correos electrónicos de los testigos para tal fin.

Por la secretaría del Despacho, remítase la invitación para participar en la indicada conferencia, así como copia íntegra de este expediente, a los canales digitales elegidos y denunciados por las partes en el trámite que nos ocupa para tal fin. Lo anterior, conforme lo enseña el inciso 2° del artículo 2° del D. L 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by several smaller, more intricate loops and curves.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL  
JUEZ